



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 17-2018
DEL 12 DE JULIO DE 2018**

En San Vicente de Cañete, en el salón de sesiones de la Municipalidad Provincial de Cañete, a los doce días del mes de julio de dos mil dieciocho, a horas 5:00 p.m. se encuentra presente el Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán – Alcalde Provincial y los señores regidores: María Flora Sánchez Candela de Flores y Pedro Spadaro Yaya. No contando con el quórum reglamentario se procede a lo establecido en el artículo 27º del Reglamento Interno del Concejo. Dejando constancia que no se encuentran los regidores Juan Carlos Sánchez Aburto, Jesús Gianpiero Custodio Cama, María Luisa Fernández Vivanco, Natali Domitila Arias Campos (presentó solicitud de dispensa por motivos personales) y Javier Lucio Román Castillo. Siendo las 5:15 p.m.

Se reanuda la sesión programada, siendo las 5:45 p.m. solicitando el señor Alcalde, que la Secretaria General, realice la toma de asistencia de los señores regidores: Juan Carlos Sánchez Aburto, María Flora Sánchez Candela de Flores, María Luisa Fernández Vivanco, Jesús Ricardo Huamán Gutiérrez, Javier Lucio Román Castillo y Pedro Spadaro Yaya. Contando con el quórum reglamentario de asistencia de regidores, se da inicio a la sesión de concejo, actuando como Secretaria, la Abg. Marilyn Paesi Muñoz – Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete. Asimismo, se cuenta con la presencia de los funcionarios: Sr. Sabino Alejandro Julián Castilla – Gerente Municipal, Abg. Horacio Hinojosa Delgado – Gerente de Asesoría Jurídica, Lic. Cristhian León Cárdenas – Gerente de Desarrollo y Humano, Sr. Manuel González Gómez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, CPC. Liliana Flores Lozano – Gerente de Administración Tributaria, Sr. Carlos Quiñones Torres – Sub Gerente de Imagen Institucional, periodistas y público en general.

AGENDA:

1. Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal de “Amnistía Tributaria 2018”.

Al sustento, la CPC. Liliana Flores, expresa que la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el Informe N° 322-2018 propone el proyecto de ordenanza que establece la campaña de amnistía tributaria. En esta campaña se propone la condonación del 100% de intereses moratorios, condonación del 50% del año 2013 a los años anteriores, como condonación del 15% del año 2017, 2015 y 2014. Ello lo hacemos con la finalidad de incentivar a que los contribuyentes puedan acogerse a este beneficio tributario, a la vez mejorar la recaudación y cumplir la meta establecida para el 2018. El plazo sería hasta el 31 de agosto 2018, aprovechando el mes de julio de aprobarse el día de hoy, tomaría vigencia este beneficio el día martes, considerando también la fiesta de Cañete.

El señor Alcalde, pide a los señores regidores se sirvan efectuar sus consultas.

Regidor Juan Sánchez, al saludo, expresa que al parecer ha escuchado mal, por cuanto la Gerente de Administración Tributaria, ha señalado un 50% si en su informe indica condonación del 100% de intereses moratorios, descuento del 40% del insoluto de arbitrios municipales 2018, descuento del 25% del insoluto de arbitrios municipales 2017, del 15% de arbitrios municipal, manifestar también que, hay una observación de Asesoría Jurídica, que detalla claramente y le solicita a usted, el informe técnico y cuál es el sustento para determinar el descuento del 40% sobre los montos insolutos de las cuentas municipales al año 2018, si se sabe bien que al hacer una programación para pagar al personal también se hace en base a las recaudaciones, entonces usted está



proponiendo exonerar el 40% de las recaudaciones, cuál es el informe técnico que usted está aplicando para este descuento.

Gerente de Administración Tributaria. señala que, llegando a la consolidación se determina el 50% de descuento de arbitrios municipales del año 2013 a los años anteriores y el descuento del 15% del año 2017 de arbitrios municipales. La condonación del 100% se establece de los intereses moratorios, en este caso habíamos definido que no van a pagar los intereses moratorios, sino los insolutos.

Regidor Juan Sánchez. ¿cuál ha sido el sustento para enviar un primer Informe con el descuento del 40% del insoluto?, quiero saber cuál es el sustento que ha estructurado para que pase a sesión de concejo.

Gerente de Administración Tributaria. señala que se va a condonar el 100% de intereses moratorios, no el insoluto. Los contribuyentes cancelan sus impuestos prediales conforme a lo establecido en la base imponible, los descuentos se hacen a los arbitrios municipales. En el día ingresan un promedio de 20 expedientes en los cuales los contribuyentes, solicitan la exoneración de pago de arbitrios municipales, si nosotros comenzamos a absorber todo ¿qué es lo que estamos haciendo?, es ganar un incentivo de beneficio con la penalidad de no recaudar.

Regidor Juan Sánchez. señala que, queda claro que hay observaciones en el primer informe, porque si ha sido modificado con un nuevo informe que no lo tenemos, pero por qué usted, -Gerente de Administración Tributaria-, en el primer informe pedía que se descuenta el 40% sobre el insoluto, queremos que lo explique, cuál ha sido su criterio, y de repente lo aplicado ha sido en beneficio de la Municipalidad, es lo que queremos escuchar.

Gerente de Administración Tributaria. señala que, el 40% no se toma en cuenta es la base insoluto, en ese cuadro dice de arbitrios municipales, el descuento del 40% es a los arbitrios municipales, nosotros no tocamos el insoluto.

El señor Alcalde. manifiesta que, se tiene a la vista el Dictamen N° 020-2018 de la Comisión de Administración que, en sus conclusiones, sugiere por unanimidad aprobar el proyecto de ordenanza municipal de amnistía tributaria Fiestas Patrias 2018, siendo el beneficio lo siguiente: Condonación del 100% de los intereses moratorios afectos al impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales; descuento del 15% del insoluto de los arbitrios municipales correspondientes a las deudas pendientes del año 2017; descuento del 50% del insoluto de los arbitrios municipales correspondientes a la deuda pendiente del año 2013 y años anteriores. El Informe Legal N° 186-2018-GAJ-MPC el Abg. Horacio Hinostroza – Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta en sus conclusiones que es viable que el Pleno de Concejo Municipal delibere y determine la aprobación de la propuesta planteada por la Gerencia de Administración Tributaria denominada “Amnistía Tributaria Fiestas Patrias 2018” teniendo como fundamento el sustento técnico detallado en el Informe N° 333-2018-GAT-MPC y/o tenga en cuenta las recomendaciones de modificación del artículo 4° del proyecto de ordenanzas realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica analizadas en los fundamentos 3.1 y 3.2 y se derive a la Comisión de Administración y Finanzas para la emisión de su dictamen correspondiente, posteriormente al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación y que de ser aprobado por el Pleno de Concejo se encargue a la Gerencia de Secretaría General su debida publicación, así como su notificación a las áreas involucradas para su debido y oportuno cumplimiento.

Regidor Juan Sánchez. el asesor legal indica que se sigan las recomendaciones de la modificación del artículo 4° del proyecto de ordenanza, señaladas en los puntos 3.1. y 3.2, y en el punto 3.1 indica que no sean subsanado las observaciones planteadas en el proveído N° 135-2018-GAJ-MPC, por lo que este despacho deja a criterio del concejo



094

para que nosotros deliberemos y votemos, sin levantar las observaciones y ahora en el informe legal está la base del Informe 333 que indica la condonación del 100%, 40%, 25% y 15%, y lo que usted, manifiesta que hay otro informe ¿dónde está ese otro informe?.

El señor Alcalde. pide a la Gerente de Administración Tributaria que, haga llegar el informe.

Regidora María Fernández. expresa que como Presidenta de la Comisión de Planificación y Administración Municipal, estuvimos haciendo la evaluación y vimos la observación del área legal que se ha dado lectura y ante ello se han realizado las coordinaciones con la Gerente de Administración Tributaria, por lo que, la comisión considerando de que este beneficio tenía que ser ya deliberado por el Pleno se hizo los ajustes en base a la información verbal que diera en su oportunidad la Gerente, se hicieron las correcciones y es por ello que en el Dictamen se considera la condonación al 100% de los intereses generados por impuesto predial, 15% del insoluto de arbitrios municipales y el descuento del 50% de insoluto de arbitrios municipales correspondientes a deudas pendientes de años anteriores, no es así que se está consignando lo que en un inicio se había planteado que era de 40% de arbitrios municipales que era por el pago adelantado al año fiscal 2018, consideramos oportuno no tocar el 2018, porque ello ya estaba proyectado y podría considerarse al término del año o en otra gestión; no obstante el Área Legal sí bien es cierto hace algunas observaciones; pero, en todo caso en lo siguiente solicitaríamos las comisiones de trabajo que en sus conclusiones nos coloquen viable, sabiendo que para la Gerencia de Asesoría Legal, todavía hay observaciones pendientes; si yo como Asesor, observo algo y creo oportuno solicitar algún tipo de información para qué coloco viable, hay una tendencia a confundir a los integrantes de la comisión, de preferencia concluyo y retorno con un proveído el expediente para que se cumplan con anexar los informes que se crean conveniente anexar, porque muchas veces por la premura de tiempo nos vamos a las conclusiones, pero es muy cierto, la comisión se percató que habían observaciones y para ello se convocó a la persona idónea para que nos dé el alcance y ante ello la comisión no ha hecho pronunciamiento de acuerdo al Informe N°333-2018-GAT-MPC sino tomando consideraciones que también están a la deliberación porque también hay porcentajes propuestos por los regidores.

El señor Alcalde. expresa que también se tiene la presencia del Asesor Jurídico, Abg. Horacio Hinostroza.

Regidor Juan Sánchez. consulta ¿si, existe o no el informe?, es lo que quiero que se diga, o fue verbal.

Gerente de Administración Tributaria. señala que, no hay informe, sólo se ha realizado las coordinaciones con la Comisión y es conforme la regidora lo ha mencionado.

El señor Alcalde. expresa que, no se puede determinar, en este caso porque se menciona que había un informe, el cual no hay, solo fue verbal. Pido se autorice el uso de la palabra el Asesor Jurídico para que nos pueda aclarar al respecto; o de ser el caso se pueda realizar el documento y en una próxima sesión extraordinaria.

Regidor Juan Sánchez. el sentido aquí señor Alcalde, no es que si bien sabemos el pleno de concejo es autónomo y lo puede realizar, pero el sentido es que debían hacer bien su trabajo; si hay una observación debían haberlo levantado y lo debían haber enviado a la comisión y suficiente; además que se debería de decir la verdad no decir que hay el informe. Solamente señor Alcalde, que si la Comisión ya dictaminó, y vio por conveniente realizar la condonación del 100%, 15% y 50% está en nuestra facultad.

lo único que pido es que si hay observación por levantar se realice el informe correspondiente.

El señor Alcalde, pide la intervención del Asesor Jurídico, respecto a la observación de la regidora María Luisa, en cuanto a que en su informe legal que hay observaciones y usted determina y quisieramos saber porque la recomendación y dejar en facultad al Pleno; y porque ha pasado si aún no se han levantado las observaciones.

Asesor Jurídico, aclara que, no hay controversia en cuanto al tema de la aprobación de la ordenanza, porque la ordenanza se divide en dos factores el primero es el factor legal y el otro es técnico, cuando digo que es viable porque el pleno está en su función de aprobarlo y cuando yo pongo se tome en cuenta el informe técnico es porque en su momento hice una observación y el que devuelva los documentos es porque no estamos trabajando bien, por ende de oficio reviso los datos técnicos que hace la GAT entro al MEF a ver la consulta amigable en el tema de recaudación y en base a ello me tomo la atribución y recomiendo un análisis técnico para que el órgano consultivo que es la Comisión, determine la posición de la GAT o la que ha recomendado en su análisis de la GAT, pero es viable legalmente porque es atribución del concejo municipal, lo que hago como órgano legal para no devolver los documentos analizo y veo que no podemos sacrificar insolutos en cuanto al tema de arbitrios municipales, porque tenemos déficit en recaudación, entonces el sacrificar insolutos para querer recaudar impuesto predial, a la final no vamos a solucionar la recaudación, bajo ese contexto digo no puedo sacrificar mis activos del año 2018, pero se puede tener en cuenta algunos pasivos que son activos de los años 2017, 2016, 2015 y 2014 bajo ese criterio hago el análisis técnico y sostengo que es conveniente estos años hacer un descuento del 15% y está dentro de mis activos, teniendo en cuenta que nuestra recaudación por gastos de arbitrios es de 2 millones y por recaudación pagamos el 25% estamos en déficit y dejo a libre criterio los años para atrás que se puedan exonerar hasta un 60%, porque estamos hablando de deudas anteriores que pueden ser recobrables o no. Se dejó en claro que hay que analizar el tema legal o tema técnico, yo emití un informe legal a Gerencia Municipal, haciendo ver el informe técnico de porqué se está descontando el 2018, al momento que se subsana se manda el mismo informe y no se había levantado la observación y ello conllevó que devuelva el expediente y para no hacerlo, realicé el análisis y puse la recomendación para que el órgano consultivo lo pueda determinar.

El señor Alcalde, agradece la intervención del Asesor Jurídico.

Regidor Javier Román, sugiere que se trate este tema en una próxima sesión y se realice el levantamiento de la observación.

El señor Alcalde, señala que se estará tratando este tema en una próxima sesión.

Regidora María Fernández, expresa que, se estaría formalizando el informe técnico en base al pronunciamiento que ha dado la Comisión no ha considerado los montos señalados en el primer informe, escrito, porque la señora cumplió con darnos un informe verbal no creo que haya mentido, porque la Gerente, se expresó y dijo he emitido mi informe. Las comisiones de trabajo convocamos a los funcionarios a las reuniones de trabajo y ellos cumplen con informarnos, difícilmente ellos en ese momento redactan un informe formal, y allí que se dan estructuran cambios y modificaciones que finalmente si el pleno lo toma a bien lo ratifica, pero en todo caso, sería solicitar nos hagan las proyecciones con los montos que la comisión ha visto oportuno con la finalidad de que no se afecten los municipios; si bien es cierto el área legal hace algunas proyecciones también de sugerencias, tal vez es un método que ha hecho apearse más a un tema legal, en todo caso también es una tendencia a confundir si el área encargada hace informes técnicos es el área de Rentas, el área legal no tendría por qué consignar montos porque es de entender que el área legal no hace esas



proyecciones que es de competencia. Sería conveniente que se reúnan el Gerente y los Gerentes de las Gerencias de Rentas y puedan consensuar, porque es importante la comunicación y no hacer sentir que si un área hace mejor que otra área, es lo que he podido apreciar, entre nosotros mismos nos estamos haciendo daño cuando creo que todos debemos trabajar en forma armoniosa para sacar beneficios para la Municipalidad, no podemos llegar a una sesión de concejo a poder un poco desprestigiar a la otra parte, cuando sabemos conscientemente que en nuestra oportunidad cuando también estuvimos en esa gerencia muchas veces nos traían los dictámenes ya elaborados para que las comisiones firmemos y demos el visto bueno, sin tener informes técnicos previamente revisados.

El señor Alcalde, agradece su intervención y resaltar el trabajo en equipo: que la Gerente de Administración Tributaria se reúna con el Asesor Jurídico; y que el día martes estaremos desarrollando una sesión para tratar este tema.

2. Aprobar con eficacia anticipada la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cañete y la Municipalidad Provincial de Cañete, para cesión en uso de la Infraestructura Deportiva del Estadio Roberto Yáñez y el Coliseo Lolo Fernández.

Al sustento, el **Asesor Jurídico – Abg. Horacio Hinostroza**, respecto a la adenda hay que dar cuenta que este requerimiento se realizó por la Universidad Nacional de Cañete, mediante Oficio N° 076-2018-UNDC/CO/CEVA/P de fecha 22 de enero del 2018, solicitando la Universidad con la finalidad de obtener el Licenciamiento por parte de la SUNEDU. Es por ello que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, da la factibilidad de esos espacios que viene haciendo uso la Universidad y, es así que la Gerencia de Asesoría Jurídica, determinó que resulta factible la aprobación de la Adenda del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, con eficacia anticipada desde el 06 de enero de 2018 al 28 de enero de 2019, en aras de no perjudicar a la Universidad en su trámite de licenciatuara ante la SUNEDU.

El señor Alcalde, señala que, se tiene a la vista el Dictamen N° 21-2018-CPEyAM-MPC la Comisión de Planificación Economía y Administración Municipal, recomienda por unanimidad, aprobar con eficacia anticipada la Adenda del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Universidad Nacional de Cañete, que consiste en otorgar a título gratuito en cesión de uso la infraestructura deportiva del Estadio Roberto Yáñez y el Coliseo Lolo Fernández; así como el Informe Legal N°134-2018-GAJ-MPC firmada por el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, determina que, resulta viable la aprobación de la Adenda del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cañete y la Municipalidad Provincial de Cañete; y que se derive los actuados a la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal para su dictamen correspondiente y exhortar a las autoridades de la Universidad Nacional de Cañete el cabal cumplimiento de los acuerdos adoptados bajo los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico; asimismo con el A la votación: Aprobar la adenda del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cañete y la Municipalidad Provincial de Cañete, consistente en otorgar a título gratuito en cesión de uso la infraestructura deportiva del Estadio Roberto Yáñez y el Coliseo Lolo Fernández, para uso exclusivo de actividades deportivas y académicas sin fines de lucro; cuyo inicio se dará con eficacia anticipada al 07 enero de 2018 y culminando el 28 de febrero de 2019.

Regidora María Fernández, en primer plano solicitar las disculpas a las autoridades de la Universidad de Cañete, por cuanto este expediente llegó en el mes de



Abril a la comisión, y que por motivos de licencia sin goce que han solicitado algunos regidores, mi persona recientemente ha asumido la Presidencia y se ha tenido la reunión recién el día martes, y se ha podido sacar adelante este tema. No obstante la comisión ha tenido por conveniente ya que la Universidad la necesita, y agradecer de antemano por el apoyo que viene brindando a la población universitaria y creo que la Municipalidad Provincial de Cañete, continua con ese compromiso para sacar adelante a nuestra juventud.

Regidor Juan Sánchez. a lo señalado por la regidora María Fernández, manifestar que la Sala de Regidores carece de Secretaria, estamos abandonados, no sabemos de los documentos que llegan; pedimos señor Alcalde, pueda tomar las acciones del caso y pueda ver el tema de Secretaria para la Sala de Regidores.

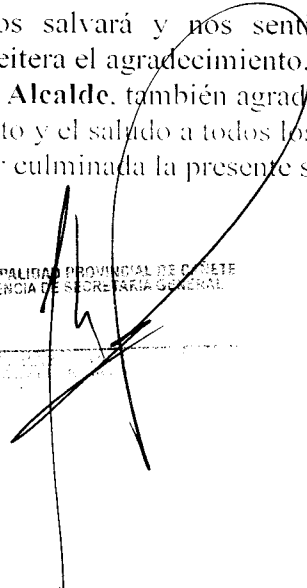
El señor Alcalde, somete a votación a los señores regidores: Aprobar con eficacia anticipada la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Cañete y la Municipalidad Provincial de Cañete, para cesión en uso de la Infraestructura Deportiva del Estadio Roberto Yáñez y el Coliseo Lolo Fernández. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

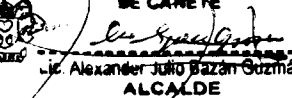
Asimismo, autorizar al Alcalde Provincial, la suscripción de la Adenda.

En uso de la palabra del Representante de la Universidad Nacional de Cañete, señalando que la Universidad viene cumpliendo con todas las exigencias que pide la SUNEDU, estamos a puertas de licenciarnos, ya hicieron la visita la SUNEDU y encuentran esto que faltaba actualizar, esta adenda, me refiero esto que hoy con gratitud voy a comunicar a la Universidad y los estudiantes. El agradecimiento de antemano de la Comisión de la Universidad, así como de los docentes y administrativos, el agradecimiento de todo corazón que este gesto de apoyo de la Municipalidad Provincial de Cañete a la Universidad Nacional de Cañete, va a contribuir que la Universidad se licencie y teniéndolo esto va a ser el orgullo de este pueblo y está por demás decir la educación nos salvará y nos sentiremos orgullosos de tener una universidad ya licenciada. Reitera el agradecimiento.

El señor Alcalde, también agradece la labor que viene realizando la Universidad, el agradecimiento y el saludo a todos los directivos.

Se da por culminada la presente siendo las 7:00 p.m.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE CAÑETE
 Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
 ALCALDE